

**APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO BAJO 10 U.T.M, LA ADQUISICIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA SALA CUNA RINCONCITO DE AMOR DE POLCURA.**

HUÉPIL, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3548 de 2016**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
4. La Ley de compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Art. N° 8 letra g cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.
5. El decreto N° 250 de fecha 12 de mayo de 2015 que aprueba reglamento de la Ley de Compra N° 19.886, lo establecido en el Art. 10, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886. sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministro y prestación de servicios, cuando se trata de adquisiciones de menos de 10 U.T.M.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde delega autorización de firmas al Administrador Municipal.
7. La solicitud de compra N° 40 de fecha 07 de Diciembre de 2016 emanado por la Srta. Ximena Lermada Guíñez Directora de la Sala Cuna Rinconcito de Amor de Polcura, donde solicita pasto sintético para el patio de juegos, ya que el piso es de cemento, por lo tanto este lo hará más adecuado para prevenir accidentes de niños y niñas.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de adquirir por trato directo bajo 10 UTM. Pasto sintético para el patio de juegos, ya que el piso es de cemento, por lo tanto este lo hará más adecuado para prevenir accidentes de niños y niñas.
2. Las cotizaciones de los proveedores MILA MARGOT DE LA PARRA VERA RUT: 10.839.145-6 por un valor de \$ 119.000.-, BERTA ELENA RAMIREZ ERICES RUT: 9.999.459-2 por un valor de \$ 119.809 y COMERCIAL HEVEA LTDA. RUT: 76.192.524-5 por un valor de \$ 150.000.-.
3. La Posibilidad de adquirir trato directo bajo 10 U.T.M. pasto sintético para el patio de juegos.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** trato directo bajo 10 U.T.M. la adquisición de pasto sintético para el patio de juegos, ya que el piso es de cemento, por lo tanto lo hará más adecuado para prevenir accidentes de niños y niñas de la sala cuna Rinconcito de Amor de Polcura, al proveedor MILA MARGOT DE LA PARRA VERA RUT: 10.839.145-6 por un valor de \$ 119.000-, (ciento diecinueve mil pesos), con IVA incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 114-5 Aplicación de fondos JUNJI.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FDA/GEPL/JFOS/S/CM/gdc

